

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 709 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 29 OCT. 2015



VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; a ejecutarse mediante Recursos Ordinarios;



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;



Que, por la Carta S/N presentada el 12 de octubre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 en 60 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, lo que implica la no ejecución de trabajos de protección entre las progresivas 1+300 a 1+720 y 2+80 a 2+440, hecho que señala, ha generado atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, al afectar la ruta crítica de la Obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias de asientos del cuaderno de obra pertinentes, documentación tramitada relacionada con el citado Adicional N° 01, y cronograma de ejecución del mismo, entre otros documentos,



Que, por el Informe N° 017-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, del 19 de octubre de 2015, el referido Inspector de obra ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, indicando que de la revisión efectuada al cuaderno de obra, se observa que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 221 de fecha 07 de octubre de 2015, el Contratista a través de su Residente, deja constancia que se

encuentra a la espera de la aprobación del Adicional N° 01, ya que el tramo que involucra al mismo, se encuentra paralizado desde el mes de junio, afectando el cronograma de avance, por lo que solicitara, la ampliación de plazo de acuerdo a Ley; asimismo, indica que mediante anotación efectuada en los asientos N° 217 y N° 222 del 30 de setiembre y 12 de octubre de 2015, deja constancia que se ha tramitado a la Entidad el referido Adicional N° 01, y a la fecha no emite pronunciamiento, por lo que es necesario que el Residente tome las acciones necesarias en el tramo del canal no construido, y que además el Contratista deberá presentar la Ampliación de Plazo N° 06 sustentada en la no aprobación del Adicional N° 01, teniendo en cuenta señala, que existe un tramo del canal no ejecutado, porque se tiene que ejecutar primero el referido Adicional, donde están diseñadas las estructuras por debajo de la rasante del canal, afectando la ruta crítica de la obra;



Que, Inspector de obra en base al análisis realizado concluye señalando, que el Contratista solicita la referida Ampliación de Plazo N° 06, en aplicación del artículo artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; que la causal invocada, en concordancia con el quinto párrafo del precitado artículo 201°, se debe tratar como una que no tenga fecha prevista de conclusión; que respecto a la cuantificación de días, indica que el plazo a otorgar se debe contabilizar desde el 07 de setiembre (inicio de la causal), al 07 de octubre de 2015 (termino de la cuantificación de la causal), sumando 30 días calendario; finalmente, por lo señalado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario, sustentada por el no pronunciamiento de la Entidad respecto de la aprobación del Adicional N° 01, por lo que el nuevo plazo de termino de ejecución contractual. se traslada al 11 de noviembre de 2015;



Que, con el Informe N° 220-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 26 de octubre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones del Inspector de obra, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario;



Que, por el Memorando N° 2113-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario;



Que, con el Memorando N° 5587-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de octubre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 778-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 06 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (por encontrarse en trámite de aprobación el Presupuesto Adicional N° 01), causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, hecho que ha sido debidamente acreditada



Resolución Directoral N° 709 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

con los documentos sustentatorios pertinentes, y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas de la Entidad; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 30 días calendario la afectación real a la ruta crítica de la obra; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201° que establece “ *En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales...*” se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por treinta (30) días calendario formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

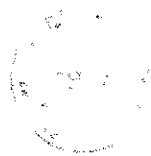
Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



Digitized by Google

Digitized by Google